

2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 2009, se reúnen por una parte los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, y por la otra, los Sres. Marcelo Villegas, Roberto Traficante, Mariano Muñoz y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S.A.**, quienes manifiesta:

Considerando,

Que por reuniones mantenidas hasta la fecha entre las partes, se ha concluido en la necesidad de analizar la estructuración de puestos y encuadramientos del personal de TELECOM ARGENTINA S.A, en función de los reclamos que la Organización Gremial ha formulado, la atención de las tareas que los empleados desarrollan y los requerimientos del mercado,

Que dicho análisis contempló:

- a - el reordenamiento de la situación existente, teniendo en consideración los alcances de las distintas personerías gremiales correspondientes a las organizaciones sindicales que actúa en el ámbito de TELECOM,
- b - las características de las tareas comprendidas, así como también las categorías, habilidades y capacitación y formación sociales a esas tareas,
- c- la creación de nuevas categorías, abarcando las mismas tanto la movilidad funcional y/o dedicación horaria grupales, como las competencias individuales y el tipo de servicios requerido por el cliente,
- d- la posibilidad de generar mayor calidad en el trabajo, mejor calificación profesional, y optimización de la contraprestación salarial.

Por lo que las partes acuerdan:

1- Nuevas categorías:

La incorporación a la escala de categorías vigentes del Convenio Colectivo de trabajo 567/03 "E", de las nuevas categorías laborales, denominadas "X", "Y" y "Z". La Comisión paritaria evaluará oportunamente quien es podrán acceder a las mismas, en función de la naturaleza de las tareas/actividades que se encuentra desarrollando el personal en análisis. Estas categorías especiales son creadas con el fin de reencuadrar empleados que no se encuentran bajo el CCT 567/3 "E"

2- Condiciones especiales

Se acuerda que la jornada de trabajo para quienes sean encuadrados en las categorías del punto 1- del presente, será de 40 (cuarenta) horas semanales efectivas de trabajo, con 1 (una) hora adicional de discontinuidad por jornada para descanso, pudiendo establecer la empresa los horarios conforme las necesidades del servicio y sus eventuales modificaciones.

Se toma como pauta para la prestación del servicio dos días de descanso semanal por cada cinco días efectivamente trabajado, estableciéndose los siguientes criterios:

- 1- divisor para liquidación de horas extraordinarias. 160 (ciento sesenta)

- 2) Determinación de las horas suplementarias a abonar con recargo del 50%: a) Se tomará la cantidad de días que el empleado debería haber realizado su jornada normal dentro del mes (o sea los días hábiles menos los que le correspondieren por licencias, francos, etc.). b) Esta cantidad de días se multiplicará por las 8 horas diarias de referencia. c) Si el total de horas efectivamente trabajadas en el mes es superior a la cifra calculada en b) se procederá a liquidar el exceso como horas suplementarias.
- 3) Las horas que se trabajen en los días programados de descanso semanal o en francos serán liquidadas con el 100% de recargo.
- 4) Turnos diagramados: regirá lo dispuesto en el artículo correspondiente del CCT 567/03 "E".
- 5) Plus de Comida: corresponderá el pago previsto en el CCT 567/03 "E" por cada jornada que se prolongue 2 o más horas respecto de las 8 horas efectivas de referencia.

3 – Salario:

La escala salarial correspondiente a las categorías creadas a través del presente, es la indicada a continuación:

Categoría	Sueldo Básico	Adicional Especial	Tarifa Telefónica	Viáticos
X	3.200	1.100	125	210
Y	3.450	1.220	125	210
Z	3.700	1.345	125	210

La Suma consignada como "Adicional Especial" se integrará al Sueldo Básico el 01/07/2010.

Si como consecuencia de este reencuadramiento se verificara una diferencia salarial en contra del trabajador, se conformará un adicional remunerativo que se incorporará al recibo de haberes. Dicho adicional compensará la diferencia que pueda resultar entre la remuneración actual y el importe resultante de computar la totalidad de los conceptos considerados en la nueva normativa convencional aplicable.

Dicho adicional remunerativo no será compensable, ni podrá ser absorbido con incrementos salariales de origen legal o convencional, excepto si se produjera, con posterioridad al reencuadramiento, una promoción a una categoría superior.

También será considerado a los efectos del cálculo del premio por Productividad y Presentismo, establecido en el art. 44 del CCT 567 / 03 "E".

4 – Obra Social:

Las partes convienen en manifestar que, de conformidad con la normativa vigente, el personal alcanzado por las pautas establecidas en el presente, podrá ejercer libre opción respecto de su obra social. No obstante ello, la Empresa garantizará, al momento del reencuadre, el mantenimiento de los niveles de prestaciones médico asistenciales otorgados, y establecerá, de corresponder, los mecanismos suplementarios que procedan.

Marcelo E. VILLEGAS
 Director Capital Humano
 Telecom Argentina

5 – Comisión:

4

Se acuerda entre las partes, la constitución de una Comisión a partir de la fecha de firma del presente, que tendrá como misión determinar quienes serán reencuadrados en las categorías del punto 1 del presente.

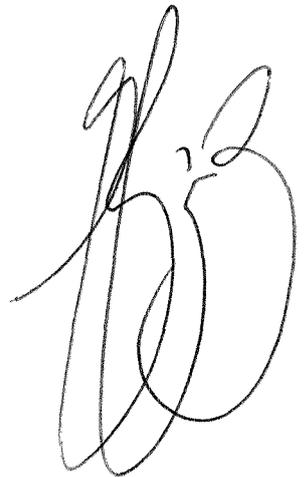
La Comisión tendrá también como misión subsanar cualquier posible inconveniente que pudiera surgir durante el proceso de reencuadramientos, como así también cualquier otra condición que no haya sido contemplada en el presente acta.

Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la correspondiente homologación de este acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large circular scribble and several overlapping lines.

Marcelo E. VILLEGAS
Director Capital Humano
Telecom Argentina

Handwritten signature on the right side of the page, consisting of several overlapping loops.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.395.904/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 09 de Agosto de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra a la representación **empresaria**, manifiesta que: Tomada vista del expediente de referencia, se advierte que se ha cometido un error en la carátula del mismo. El acuerdo obrante a fs. 2 fue celebrado entre mi mandante y FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES; y no con F.O.P.S.T.T.A, como reza la carátula del presente expediente. A fs.1, en la solicitud de homologación, esta parte ha incurrido involuntariamente en un error de mención del acuerdo adjunto; por lo cual en este acto solicito se tome en cuenta la rectificación siguiente: **En donde dice: FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A); debe decir: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES.** A partir de esta rectificación, ratifico mi solicitud de homologación del acuerdo obrante a fs.2; solicitando a este Ministerio de Trabajo, convoque a nueva audiencia de ratificación, citando a FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES.-----

Asimismo esta parte solicita a la autoridad competente, tenga a bien modificar la carátula del presente expediente a fin de que refleje correctamente la mención de las partes.-----

Oída la parte **empresaria**, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depdo. R.L. N° 1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.395.904/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 01 de Diciembre de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro TAGLIACOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, acompañado por Matías Antonio CASTELLINO, con D.N.I. 25.697.052, en su carácter de **Delegado de Personal**, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiesta que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A., celebrado el día 09/11/09, obrante a fs. 2/4, y solicitamos su pertinente homologación. -----

Acto seguido, retoma la palabra la representación **gremial**, manifiesta que: Adherimos en todo sus términos al escrito presentado por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., obrante a fs.41 (Expte. agregado N°1.419.670/10).-----

Oída la parte gremial, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL



A partir de Diciembre de 2009

NOV 2009	REMUNERATIVOS																	NO REMUNERATIVOS			
	FIJOS							VARIABLES										Importe Acta 12/05	Viajeros 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem
	Categoría	Salario Básico	Adicional Especial	Adic por Dedicac	Vales Alimentarios (3)	Adic acta 9 y 11/8/09	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados		Gratificaciones Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)				Horas Extras (2)	Productividad / Premio por desempeño				
								1 turno	2 ó más	8,30 hs 10 hs 17 hs 24 hs											
	1	1635	0	66	219	295	2 215				15	18	22	34			-	210	125	335	
	2	1969	0	80	219	345	2 613				16	19	24	38			-	210	125	335	
	3	2249	0	90	328	475	3 141				18	21	27	43			-	210	125	335	
	4	2576	0	104	386	475	3 542	\$15 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatorio	18% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatorio	9% S Básico Solo Grupo Laboral Asistencia Posventa Técnica y Comercial Internet	21	25	31	49	Sí	Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% según presentismo, sobre Salario Básico + Antigüedad	-	210	125	335
	5	2890	0	116	423	475	3 903											-	210	125	335
	6	3105	0	178	459	475	4 216											-	210	125	335
	X	3200	1100	-	-	-	4 300											-	210	125	335
	Y	3450	1220	-	-	-	4 670											-	210	125	335
	Z	3700	1345	-	-	-	5 045											-	210	125	335

A partir de Julio de 2010

JULIO 2010	REMUNERATIVOS																	NO REMUNERATIVOS			
	FIJOS							VARIABLES										Importe Acta 12/05	Viajeros 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem
	Categoría	Salario Básico	Adicional Acta 2010	Adic por Dedicac	Vales Alimentarios (3)	Adicional Rem AA 9 y 11/6/09	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados		Gratificaciones Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)				Horas Extras (2)	Productividad / Premio por desempeño				
								1 turno	2 ó más	8,30 hs 10 hs 17 hs 24 hs											
	1	1930	0	66	219	-	2 215				15	18	22	34			-	400	235	635	
	2	2314	0	80	219	-	2 613				16	19	24	38			-	400	235	635	
	3	2724	0	90	328	-	3 141				18	21	27	43			-	400	235	635	
	4	3051	0	104	386	-	3 542	\$15 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatorio	18% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatorio	9% S Básico Solo Grupo Laboral Asistencia Posventa Técnica y Comercial Internet	21	25	31	49	Sí	Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% según presentismo, sobre Salario Básico + Antigüedad	-	400	235	635
	5	3365	0	116	423	-	3 903											-	400	235	635
	6	3580	0	178	459	-	4 216											-	400	235	635
	X	4300	760	0	-	-	5 060											-	400	235	635
	Y	4670	828	0	-	-	5 498											-	400	235	635
	Z	5045	906	0	-	-	5 951											-	400	235	635

A partir de Noviembre de 2010

NOV 2010	REMUNERATIVOS																	NO REMUNERATIVOS				
	FIJOS							VARIABLES										Importe Acta 12/05	Viajeros 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem	
	Categoría	Salario Básico	Adic Acta 2010	Adic por Adec Horaria	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (3)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados		Gratificaciones Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)				Horas Extras (2)	Productividad / Premio por desempeño					
								1 turno	2 ó más	8,30 hs 10 hs 17 hs 24 hs												
	1	1930	66	346	-	175	43	2 560				15	18	22	34			-	400	235	635	
	2	2314	80	447	-	175	43	3 059				16	19	24	38			-	400	235	635	
	3	2724	90	649	-	262	64	3 789				18	21	27	43			-	400	235	635	
	4	3051	104	750	-	309	80	4 284	\$15 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatorio	18% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatorio	9% S Básico - Solo Grupo Laboral Asistencia Posventa Técnica y Comercial Internet	21	25	31	49	Sí	Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% según presentismo sobre Salario Básico + Antigüedad	-	400	235	635
	5	3365	116	842	-	338	82	4 743											-	400	235	635
	6	3580	178	921	-	367	89	5 135											-	400	235	635
	X	4300	0	948	-	-	-	5 248											-	400	235	635
	Y	4670	0	1035	-	-	-	5 705											-	400	235	635
	Z	5045	0	1126	-	-	-	6 171											-	400	235	635

A partir de Febrero de 2011



FEB 2011	REMUNERATIVOS																NO REMUNERATIVOS				
	FIJOS								VARIABLES												
	Categoría	Salario Básico		Adic Acta 2010	Adic por Adec Horaria	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (3)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados	Gratíf Tareas Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)				Horas Extras (2)	Productividad / Premio por desempeño	Importe Acta 12/05	Vialicos 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem
										1 turno	2 ó más	8:30 hs	10 hs	17 hs	24 hs						
			Rem. SNR																		
1	1930	66	517	-	175	43	2 731				15	18	22	34							
2	2314	80	632	-	175	43	3 244				16	19	24	38							
3	2724	90	839	-	262	64	3 979				18	21	27	43							
4	3051	104	950	-	309	80	4 494	\$20 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatori o	18% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatori o	9% S Básico - Solo Grupo Laboral	21	25	31	49						
5	3385	116	1068	-	338	82	4 969				26	30	39	62	SI						Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% segun presentismo, sobre Salario Básico + Antigüedad
6	3580	170	1170	-	367	89	5 384				26	30	39	62							
X	4300	0	1214	-	-	-	5 514				26	30	39	62							
Y	4670	0	1313	-	-	-	5 983				26	30	39	62							
Z	5045	0	1436	-	-	-	6 481				26	30	39	62							

A partir de Julio de 2011

JULIO 2011	REMUNERATIVOS																NO REMUNERATIVOS						
	FIJOS								VARIABLES														
	Categoría	Salario Básico		Acta Jun/2011	Acta Jul/10	Adic por Adec Horaria	Adicional "R" (3)	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (2)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados	Gratíf Tareas Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)				Horas Extras	Productividad / Premio por desempeño	Importe Acta 12/05	Vialicos 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem
										1 turno	2 ó más	8:30 hs	10 hs	17 hs	24 hs								
			Rem. SNR																				
1	2 127		480	386			175	43	3 211					15	18	22	34						
2	2 554		586	472	-	-	175	43	3 830					16	19	24	38						
3	3 026		745	627	-	-	262	64	4 724					18	21	27	43						
4	3 395		925	710	-	-	309	80	5 419	\$20 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatori o	18% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatori o	9% S Básico - Solo Grupo Laboral	21	25	31	49						
5	3 751		1 021	798	-	-	338	82	5 990					26	30	39	62	SI					Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% segun presentismo sobre Salario Básico + Antigüedad
6	4 054		1 106	874	-	-	367	89	6 490					26	30	39	62						
X	4 300		1 066	1 214	-	-	-	-	6 580					26	30	39	62						
Y	4 670		1 181	1 313	-	-	-	-	7 164					26	30	39	62						
Z	5 045		1 281	1 436	-	-	-	-	7 762					26	30	39	62						

A partir de Octubre de 2011

OCT 2011	REMUNERATIVOS																NO REMUNERATIVOS						
	FIJOS								VARIABLES														
	Categoría	Salario Básico		Acta Jun/2011	Acta Jul/10	Adic por Adec Horaria	Adicional "R" (3)	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (2)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados	Gratíf Tareas Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)				Horas Extras	Productividad / Premio por desempeño	Importe Acta 12/05	Vialicos 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem
										1 turno	2 ó más	8:30 hs	10 hs	17 hs	24 hs								
			Rem. SNR																				
1	2 258		480	255	-	-	175	43	3 211					15	18	22	34						
2	2 714		586	312	-	-	175	43	3 830					16	19	24	38						
3	3 238		745	415	-	-	262	64	4 724					18	21	27	43						
4	3 635		925	470	-	-	309	80	5 419	\$20 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatori o	18% S Básico + Antigüedad - Generan franco compensatori o	9% S Básico - Solo Grupo Laboral	21	25	31	49						
5	4 021		1 021	528	-	-	338	82	5 990					26	30	39	62	SI					Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% segun presentismo, sobre Salario Básico + Antigüedad
6	4 350		1 106	578	-	-	367	89	6 490					26	30	39	62						
X	4 615		1 066	899	-	-	-	-	6 580					26	30	39	62						
Y	5 010		1 181	973	-	-	-	-	7 164					26	30	39	62						
Z	5 415		1 281	1 066	-	-	-	-	7 762					26	30	39	62						

DR. MARIANO A. RODRIGUEZ
Apodado
Telecom Argentina S A



A partir de Enero de 2012

ENERO 2012	REMUNERATIVOS																	NO REMUNERATIVOS							
	Categoría	FIJOS										VARIABLES							Importe Acta 12/05	Viajeros 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem			
		Salario Básico	Adicional Especial	Acta Jun/2011	Acta Jul/10	Adic por Adec Horaria	Adic "R" (3)	Adic Posicionamiento	Adic Especial	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (2)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados		Grat Tareas Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)						Horas Extras	Productividad / Premio por desempeño	
												1 turno		2 ó más		10 hs			17 hs	S D o F					
1	2 258	-	661	255	-	-	-	175	43	3 392	-	-	-	-	-	-	18	31	48	-	-	-	535	300	835
2	2 714	-	795	312	-	-	-	175	43	4 039	-	-	-	-	-	-	19	31	48	-	-	-	535	300	835
3	3 238	-	997	415	-	-	-	262	64	4 976	-	-	-	-	-	-	21	31	48	-	-	-	535	300	835
4	3 635	-	1 225	470	-	-	-	309	80	5 719	-	-	-	-	-	-	25	45	73	-	-	-	535	300	835
5	4 021	-	1 346	528	-	-	-	338	82	6 315	\$20 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad Generan franco compensatorio	18% S Básico + Antigüedad Generan franco compensatorio	9% S Básico Solo Grupo Laboral	Asistencia Posventa Técnica y Comercial internet	30	45	73	SI	Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% según presentismo sobre Salario Básico + Antigüedad	-	535	300	835	
6	4 350	-	1 454	578	-	-	-	367	89	6 838	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
X	4 615	-	1 403	899	-	-	-	-	-	6 917	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
Y	5 010	-	1 549	973	-	-	-	-	-	7 532	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
Z	5 415	-	1 676	1 066	-	-	-	-	-	8 157	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835

A partir de Febrero de 2012

FEB 2012	REMUNERATIVOS																	NO REMUNERATIVOS							
	Categoría	FIJOS										VARIABLES							Importe Acta 12/05	Viajeros 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem			
		Salario Básico	Adicional Especial	Acta Jun/2011	Acta Jul/10	Adic por Adec Horaria	Adic "R" (3)	Adic Posicionamiento	Adic Especial	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (2)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados		Grat Tareas Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)						Horas Extras	Productividad / Premio por desempeño	
												1 turno		2 ó más		10 hs			17 hs	S D o F					
1	2 258	-	858	255	-	-	-	175	43	3 989	-	-	-	-	-	-	18	31	48	-	-	-	535	300	835
2	2 714	-	1 022	312	-	-	-	175	43	4 266	-	-	-	-	-	-	19	31	48	-	-	-	535	300	835
3	3 238	-	1 270	415	-	-	-	262	64	5 249	-	-	-	-	-	-	21	31	48	-	-	-	535	300	835
4	3 635	-	1 550	470	-	-	-	309	80	6 044	-	-	-	-	-	-	25	45	73	-	-	-	535	300	835
5	4 021	-	1 699	528	-	-	-	338	82	6 668	\$20 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad Generan franco compensatorio	18% S Básico + Antigüedad Generan franco compensatorio	9% S Básico Solo Grupo Laboral	Asistencia Posventa Técnica y Comercial internet	30	45	73	SI	Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% según presentismo sobre Salario Básico + Antigüedad	-	535	300	835	
6	4 350	-	1 831	578	-	-	-	367	89	7 215	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
X	4 615	-	1 769	899	-	-	-	-	-	7 283	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
Y	5 010	-	1 948	973	-	-	-	-	-	7 931	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
Z	5 415	-	2 104	1 066	-	-	-	-	-	8 585	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835

A partir de Abril de 2012

ABRIL 2012	REMUNERATIVOS																	NO REMUNERATIVOS							
	Categoría	FIJOS										VARIABLES							Importe Acta 12/05	Viajeros 9/2003	Tarifa telefónica	Sub total no Rem			
		Salario Básico	Adicional Especial	Acta Jun/2011	Acta Jul/10	Adic por Adec Horaria	Adic "R" (3)	Adic Posicionamiento	Adic Especial	Suma Rem LC	Comp Suma Rem LC (2)	Sub total Rem Fijos	Bonificación Antigüedad	Turnos Diagramados		Grat Tareas Especiales	Guardias Pasivas (Disponibilidad) (1)						Horas Extras	Productividad / Premio por desempeño	
												1 turno		2 ó más		10 hs			17 hs	S D o F					
1	2 473	429	215	255	-	-	-	175	43	3 590	-	-	-	-	-	-	18	31	48	-	-	-	535	300	835
2	2 970	511	256	312	-	-	-	175	43	4 267	-	-	-	-	-	-	19	31	48	-	-	-	535	300	835
3	3 557	635	318	415	-	-	-	262	64	5 251	-	-	-	-	-	-	21	31	48	-	-	-	535	300	835
4	4 023	775	388	470	-	-	-	309	80	6 045	-	-	-	-	-	-	25	45	73	-	-	-	535	300	835
5	4 446	850	425	528	-	-	-	338	82	6 669	\$20 x año de antigüedad	9% S Básico + Antigüedad Generan franco compensatorio	18% S Básico + Antigüedad Generan franco compensatorio	9% S Básico Solo Grupo Laboral	Asistencia Posventa Técnica y Comercial internet	30	45	73	SI	Pago en Marzo y Septiembre 60% fijo + 40% según presentismo sobre Salario Básico + Antigüedad	-	535	300	835	
6	4 808	916	459	578	-	-	-	367	89	7 216	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
X	5 059	885	442	899	-	-	-	-	-	7 285	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
Y	5 498	974	487	973	-	-	-	-	-	7 932	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835
Z	5 943	1 052	526	1 066	-	-	-	-	-	8 587	-	-	-	-	-	-	30	45	73	-	-	-	535	300	835

DR. MARIANO A. RODRIGUEZ
Apoderado
Telecom Argentina S.A.